

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE ESPACIO PARA EVENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PÚBLICO NÚMERO 80378, CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALEJANDRA ORDOÑEZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- Declara “EL ARRENDADOR”.

I.I. Que el primero de mayo de 2004, el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y Promotora de la Cultura, Mexicana A.C. como fideicomitentes y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciario, celebraron un contrato de fideicomiso público, constituyendo el fideicomiso identificado con el número 80378 denominado “Casa Chihuahua, Centro De Patrimonio Cultural”; así como sus respectivas modificaciones a efecto de prorrogar la vigencia del fideicomiso.

I.II. En el Acta número 16 del miércoles 02 de abril del 2025 de Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso No. 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, Se acordó designar como Secretaria Ejecutiva del Fideicomiso a la Lic. Alejandra Ordoñez Castellanos, según poder expedido ante la fe del Licenciado José de Jesús Niño De la Selva, Titular de la Notaría Pública número ochenta y seis de la Ciudad de México y del Patrimonio inmueble federal según el libro dos mil ochocientos cincuenta y nueve escritura número 75686 el que se le otorga en su carácter de Secretaria Ejecutiva de dicho Fideicomiso la más amplia representación legal.

I.III. Que tiene como finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la “Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural”, dentro del edificio conocido como Palacio Federal, teniendo como actividades, entre otras las de coordinar, supervisar, organizar, promover actividades culturales y artísticas, así como exposiciones de carácter nacional e internacional.

II.- Declara “EL ARRENDADOR”

II.I. Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con RFC: [REDACTED]

- a) Que es persona física/moral con capacidad legal para contratar.
- b) Que manifiesta su interés en utilizar temporalmente un espacio dentro de Casa Chihuahua para la realización de un evento.
- c) Que conoce las condiciones físicas del inmueble y acepta su uso en el estado en que se encuentra.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL ARRENDADOR concede el uso temporal del espacio denominado Patio Central (Patio Central / Auditorio / Sala), ubicado dentro de Casa Chihuahua, exclusivamente para la realización del evento denominado "Omawari", el día 13 de mayo de 2026, en un horario de 19:00 a 21:00 horas.

El uso será estrictamente para el fin señalado, quedando prohibido destinarlo a actividades distintas sin autorización escrita.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar la cantidad de \$ 13,863.50 (Trece mil ochocientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos) por concepto de renta del espacio por medio de Cheque o transferencia interbancaria.

El pago deberá realizarse mediante cheque o transferencia interbancaria.

El saldo restante a más tardar 48 horas antes del evento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD Y DAÑOS

EL ARRENDATARIO será responsable de:

- a) Cualquier daño causado al inmueble, mobiliario, equipo o instalaciones.
- b) Daños ocasionados por proveedores, asistentes o personal contratado.
- c) Reparaciones o reposición del bien dañado, conforme al avalúo que determine EL ARRENDADOR.

CUARTA. PROTECCIÓN DEL ACERVO

Queda estrictamente prohibido:

- Manipular piezas del acervo.
- Ingresar a áreas restringidas.
- Instalar elementos que comprometan la integridad del patrimonio cultural.

En caso de incumplimiento, se procederá conforme a la normativa aplicable y se harán efectivas las responsabilidades correspondientes.

QUINTA. CAPACIDAD Y SEGURIDAD

EL ARRENDATARIO se obliga a respetar el aforo máximo autorizado del espacio y cumplir con las disposiciones de Protección Civil, seguridad y normatividad vigente.

SEXTA. CANCELACIÓN

Con más de 48 horas de anticipación

SÉPTIMA. MAGEN INSTITUCIONAL

EL ARRENDATARIO no podrá utilizar el nombre, logotipo o imagen institucional de Casa Chihuahua sin autorización previa y por escrito.

OCTAVA. PROHIBICIONES

- Consumo de sustancias ilícitas.
- Actividades contrarias a la ley o al orden público.
- Fijar elementos en muros históricos sin autorización.

NOVENA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales del Estado de Chihuahua.

En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación, interpretación, rescisión, o incumplimiento del contrato, "**LAS PARTES**" se someten a la competencia territorial de Los Tribunales Civiles ubicados en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponder, o por algún otro motivo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de marzo de 2026.

FIRMAS

Lic. Alejandra Ordoñez Castellanos
"ARRENDADOR"

"ARRENDATARIO"

Arq. Aide Neaves Méndez
TESTIGO

L.A.G Denisse Rocio Piñón Marín
TESTIGO

AVISO DE PRIVACIDAD

Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural con domicilio en C. Libertad no. 901, Col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Formación del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural No. 971/03 I P.O., en el Contrato de Fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el Convenio Modificatorio de dicho Contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en el 2° Convenio Modificatorio del 26 de abril de 2024, en las Reglas de Operación del Fideicomiso Casa Chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web https://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#Marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por Casa Chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

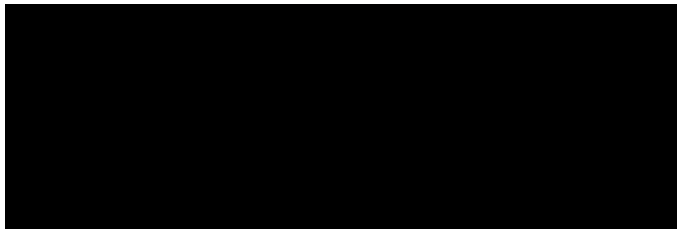
Los datos personales no podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les dé este organismo.


El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en Calle Libertad no. 901, Col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <https://casachihuahua.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha 17 de Marzo 2026



Concepto	Donde: Contrato por servicios profesionales.
Fecha de clasificación	
Área	Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación.
Identificación del documento	Formatos para publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes al periodo 2025, en los que se contengan datos personales de carácter confidencial.
Información Reservada	No aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión Pública del documento por contener datos personales en la entrega de información requerida.
Periodo de Reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad, de conformidad con lo establecido en los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Confidencial	Firma de personas físicas y/o representantes legales, domicilio particular de personas físicas, Registro Federal de Contribuyentes o en su caso la clave Única de Registro Poblacional.
Fundamento legal	Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua.
Ampliación de periodo de Reserva	No aplica.
Rúbrica del titular del departamento y sello	  Arq. Aidé Neaves Méndez Coordinadora de Relaciones Públicas y Vinculación Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural

Hago constar que se testaron dos renglones del primer párrafo y un renglón del párrafo séptimo.